CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018
"Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficinas"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A	:	**Sr. Mauricio López** Dirección de Contrataciones
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Econ. Alberto Sánchez
REF.	:	Análisis de los documentos presentado por el oferente **Agui Movil de Aldo Aguilera Origuela**
FECHA	:	**10/10/18**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 10/18 con ID N° 350.847.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta N° 500/2015 – Resolución N° 12 de fecha 12.02.15** estando conformado por el Econ. Alberto Sánchez y el Abog. Juan Pablo Leiva, quienes reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley N° 2.051/2.003 (arts. 26° y 27°)** y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003 (arts. 46°, 54°, 58°, 60° y 61°)** y su modificatoria, **Decreto N° 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04/10/18, se ha procedido a la apertura del sobre del único oferente que se presentó al presente proceso, siendo el mismo el siguiente: AGUI MOVIL DE ALDO AGUILERA ORIGUELA con RUC N° 568628-8

Cabe mencionar primeramente que la RESOLUCIÓN N° DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas donde dice que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR

la fecha de entrega y apertura de ofertas. Para dichos efectos se deja constancia que únicamente se presentó un oferente cuyos datos se exponen a continuación:

Lote	Descripción	Agui Móvil de Aldo Aguilera Origuela
1	Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina, Según Especificaciones Técnicas	1.735.458

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Agui Móvil de Aldo Aguilera Origuela
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE

Acto seguido, se procedió a verificar los precios ofertados, corroborado que algunos ítems ofertados por la firma **Agui Movil de Aldo Aguilera Origuela**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1173 de fecha 18 de abril de 2017.

Acto seguido, se procedió a verificar los precios ofertados, corroborando que los mismos no se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1173 de fecha 18 de abril de 2017 atendiendo que es inferior al 30% del monto referencial. Por lo cual se le solicitó por Nota en fecha 04/10/2018 la aclaración de los precios ofertados, lo cual respondió satisfaciendo al Comité de Evaluación en tiempo y forma.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Oferta se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **Agui Movil de Aldo Aguilera Origuela** quien ha cumplido a

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

cabalidad con la presentación de los demás requisitos solicitados en el PBC y se encuentran detallados en el documento anexo al presente informe.

Cabe señalar que el oferente cumple con la experiencia solicitada en el Anexo B y con la capacidad técnica requerida.

I. Otros documentos.	Agui Movil de Aldo Aguilera Origuela
*contrato y/o facturas, **con empresa pública o privada (de servicio de mantenimiento muebles de oficina)***	**Presentó**
Certificado de Origen Nacional Emitido por el MIC (la no presentación no será causal de Eliminación)	**Presentó**
Copia de Certificado de Capacitación de los funcionarios	**Presentó**
Copia de Seguro	**Presentó**

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de la siguiente persona:

OFERENTE	Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03	Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03
Aldo Aguilera Origuela - CI. 568628 – Propietario	No se encuentra comprendido en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendido en las disposiciones de este inciso

OBS: en el SINARH figura en blanco.

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente **Agui Móvil de Aldo Aguilera Origuela con RUC N° 568628-8** cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el presente llamado **"Mantenimiento y Reparación de muebles de Oficina" – Según especificaciones técnicas requeridas,** debiendo ser el mismo adjudicado por **un Monto Mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y Monto Máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** – IVA incluido, manteniendo los precios unitarios ofertados; plazo del contrato; desde la firma de la misma hasta el 30 de diciembre del corriente año.

Salvo mejor parecer.

Abog. Juan Pablo Sosa Borro
Director Jurídico
ERSSAN

Ezequiel ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018
"Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficinas"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Dirección de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentado por el oferente **Agui Movil de Aldo Aguilera Origuela**

FECHA : **10/10/18**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 500/2015 – Resolución Nº 12 de fecha 12.02.15**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia conforme cuadro adjuntado a continuación:

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Agui Movil de Aldo Aguilera Origuela
a) Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	Cumple
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

ii. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Agui Movil de Aldo Aguilera

Econ. ALBERTO SANCHEZ AQUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

	Origuela
*a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta **	**Presentó**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	**Presentó**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	**Presentó**
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	**Presentó**
*e) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar oferta y representarlo en lo actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes **	**Presentó**
f) Fotocopia simple del Cumplimiento tributario vigente.	**Presentó**

iii. Otros documentos	**Agui Móvil de Aldo Aguilera Origuela**
g) Copia de contratos y/o facturas de "Mantenimiento y Reparación de Muebles de oficina" a fin de avalar su experiencia.	**Presentó**
h) Certificado de origen nacional emitido por el MIC, la no presentación no será motivo de eliminación.	**Presentó**
i) Copia de certificados de Capacitación de los funcionarios, solicitado en el Anexo B	**Presentó**
j) Documento que cuentan con un seguro, solicitado en le PBC.	**Presentó**

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

Econ. ALBERTO SANCHEZ AGUINO
DIRECTOR
GABINETE DE PRESIDENCIA
ERSSAN